



hallare enjuno dho. Señor Alcalde Presidente, resultand
de todo una completa nulidad en este acto; ya por
hallare viciado en su origen; ya por no tener efecto
los dos votos de los referidos D. José de Hoyos y D. Juan to
recilla del Puerto; ya por no considerarse como tal el
del Señor Presidente en razón a ser quien a producido
la Yustancia; quedando por consiguiente apoyada
solo por los dos Señores Regidores; D. Julian Fox y Robt
y D. Gregorio Fernandez: En cuya atención y con igual
protesta de hacer ver en su caso, que el que dice desde que
ocupa estos banos no a ejercido otro oficio que el de un
verdadero conciliador en las desacuerdos que hace tiempo
ocurren en esta Villa y en Municipalidad ni aspira a
intereses, destinos que los produzcan, ni cosa alguna que
a ellas tenga tendencia, insiste en reclamar la nulidad
de cuanto en esta Sesion se acuerde, pidiendo que caso conti
no se le libre Certif. literal de esta acta y la celebrada
en el dia de hoy, para con ella acudir a donde con
granda.

Por D. Miguel Lopez Egea, Regidor, se dijo: se conforma en un todo
con lo que deja sentado el Sr. Alcalde segundo D. Juan
1. cisco Fernandez Cayel, recordando que ~~por~~ al celebrarse
el Ayuntamiento en sesion se reclamó por el referido
Señor Alc. segundo y el Regidor D. Miguel Mellor
er que fueran a llamar al Señor Presidente y